ACTA N° 46-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes trece de marzo de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Sr. Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Licda. Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez, Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Lic. José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Licda. Ana Isabel Mora Ugalde, Sra. Candy Chavarría Cordero, Lic. Gabriel Rojas Arguedas, Licda. Aurora Carvajal Angulo.

Síndicos Propietarios: Prof. Erika García Porras, Sra. Ilianette Picado Sánchez, Sra. Cindy Arroyo Loría, Licda. Tatiana Simpson Ruiz, Sr. Freddy Córdoba Soto, Sr. Cornelio Benavides.

Síndicos Suplentes: Sr. Antonio Cantero, Sr. Christian Badilla Barrantes, Sra. Lelia Muñoz Granados, Sr. Mauricio González Alvarez, Kathelyn Jara Jiménez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, Lic. Olivier López Aguero Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

Ausentes: Regidor suplente Plácido Madrigal, síndico suplente Sr. José Florencio Venegas Álvarez.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del Acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII-Mociones del Señor Alcalde
VIII-Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Cuarenta y cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria del miércoles veintidós de febrero de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y cuatro de Sesión Ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio VAME-051-2017 de fecha 10 de marzo 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Vicealcaldesa Municipal MSc. Lourdes Araya Morera; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GOT-EC-097-2017, para el análisis y aprobación, se adjunta, expediente con los respectivos planos y la recomendación.

SE ACUERDA: Trasladar el expediente de solicitud de visado de planos frente a servidumbre de paso a nombre de la Sra. Kattia Pérez Villalobos, a la Comisión de Obras para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

Se reúne la comisión de obras mañana martes a las 8:00 a.m., para analizar este caso.

2- Se conoce oficio VAME-046-2017 de fecha 09 de marzo 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Vicealcaldesa Municipal MSc. Lourdes Araya Morera; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0119-2017, de fecha 8 de marzo del 2017, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada N°2017LA-000006-01, titulada "Contratación por un año, prorrogable

hasta un máximo de cuatro años del Servicio de Vigilancia para el Edificio del Palacio Municipal"
La Comisión de Contratación, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, Licda. Lourdes María Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, emiten resolución de las siete horas con treinta minutos del día miércoles ocho de marzo de dos mil diecisiete, la cual consta en el folio N°0000634.
Se recomienda al Concejo:
Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Especializado, S.A., cédula jurídica 3-101-164591, por la contratación del servicio de vigilancia de un oficial de seguridad, por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años, para el Edificio del Palacio Municipal por un monto de ¢15.072.000.00 (quince millones setenta y dos mil colones netos). El horario del servicio será de lunes a viernes de las 2:00 P.M. a las 6:00 A.M. del día siguiente, así como los sábados, domingos, días feriados y asuetos decretados por el Gobierno Central será durante las veinticuatro horas del día, a partir del 29 de mayo de 2017, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.
Se reúne la comisión de Hacienda y Presupuesto mañana martes a las 6:30 p.m.
SE ACUERDA: Trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
3- Se conoce oficio VAME-047-2017 de fecha 09 de marzo 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Vicealcaldesa Municipal MSc. Lourdes Araya Morera; texto que se transcribe a continuación:
Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0121-2017, de fecha 8 de marzo del 2017, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada N°2017LA-000005-01, titulada "Acondicionamiento del Parque Pérez en Esparza"
La Comisión de Contratación, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, Licda. Lourdes María Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, Arq. Angélica Hidalgo Madrigal, Encargada de Obra Civil y Ing. Cesar Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, emiten resolución de las siete horas con treinta minutos del día miércoles ocho de marzo de dos mil diecisiete, la cual consta en el folio N°0000345.
Se recomienda al Concejo:

I. Harold Céspedes Cortés, cédula de identidad 6-0287-0202, todos los ítems del presente concurso por un monto de ¢32.278.217.40 (treinta y dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos diecisiete mil colones con 40/100).
   El detalle de lo adjudicado se muestra en el siguiente cuadro:

Item	Cantidad	Unidad	Descripsión	Precio Total	Precio Total
2	1170	M2	Remoción de aceras existentes	2.935,48	3.434.511,60
3	1170	M2	Suministro y colocación de pavimento de adoquines de concreto tipo "Holandés/Rectangular" (o similar aprobado por el supervisor) 10x20x8 cm color amarillo (incluye arena de instalación, de sello y bordillo confinante)	24.652,74	28.843.705,80

II. El adjudicatario debe cumplir con un plazo de entrega de veintiséis (26) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio VAME-047-2017d de la Vicealcaldía, de la siguiente manera:
Adjudicar la Licitación Abreviada N°2017LA-000005-01, titulada “Acondicionamiento del Parque Pérez en Esparza” a:

Harold Céspedes Cortés, cédula de identidad 6-0287-0202, todos los ítems del presente concurso por un monto de ¢32.278.217.40 (treinta y dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos diecisiete mil colones con 40/100).
El detalle de lo adjudicado se muestra en el siguiente cuadro:

Item	Cantidad	Unidad	Descripsión	Precio Total	Precio Total
2	1170	M2	Remoción de aceras existentes	2.935,48	3.434.511,60
3	1170	M2	Suministro y colocación de pavimento de adoquines de concreto tipo "Holandés/Rectangular" (o similar aprobado por el supervisor) 10x20x8 cm color amarillo (incluye arena de instalación, de sello y bordillo confinante)	24.652,74	28.843.705,80

El adjudicatario debe cumplir con un plazo de entrega de veintiséis (26) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.
4- Se conoce oficio AME-246-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:
Remito oficio suscrito por los funcionarios administrativos de la Municipalidad de Esparza, en donde solicitan vacaciones los días 10 y 12 de abril del año en curso, los cuales serán rebajados de sus vacaciones, con motivo de celebrarse la Semana Santa.
Cabe destacar, que durante ese periodo las actividades ordinarias de la Institución disminuyen considerablemente, por lo que resulta poco práctico, además de oneroso, mantener personal laborando esos días.
Por lo anterior y en atención a la solicitud realizada, recomiendo de acuerdo a las potestades conferidas en el artículo 4 de la ley general de la Administración Pública, 148 del Código de Trabajo y, 146 incisos c) y e) del Código Municipal, conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza y autorizar el cierre del Edificio Municipal, los días 10 y 12 de abril del 2017.
Los funcionarios que decidan acogerse a las vacaciones los días señalados deberán cumplir lo que establece el **Procedimiento de Tramites de solicitudes de Permisos y Vacaciones, vigente desde el mes Agosto del 2004 que dice: "*Todo tramite de vacaciones se deberá realizar con un periodo no menor de ocho días de anticipación y como mínimo por cinco días hábiles de vacaciones, salvo excepción debidamente justificada por el jefe inmediato y aprobada por la Alcaldía Municipal.*"**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio AME-246-2017 de la Alcaldía, por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza los días 10 y 12 de abril de 2017 y se autoriza el cierre del Edificio Municipal para esos días. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce oficio JVC-022-17 de fecha 07 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por Junta Vial Cantonal de Esparza, firma la Vicealcaldesa Municipal MSc. Lourdes Araya Morera; texto que se transcribe a continuación:
Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribirle el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria N° 003-2017, según Articulo IV, inciso dos, celebrada el martes siete de marzo de 2017 acordó lo siguiente:
SE ACUERDA: Asignar los recursos de saldos de liquidación 2016 para crear una partida presupuestaria para realizar tratamiento superficial en el camino 6.02.06 conocido como Calle Tivives. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de Junta Vial a la Comisión de Obras para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

6- Se conoce oficio P-0127-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, dirigido al Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza por la señora Sara Salazar Badilla Presidenta de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.; texto que se transcribe a continuación:

Invitación a capacitación sobre Programa Caminos para el Desarrollo

La Presidencia de RECOPE les invita a participar en la capacitación sobre el programa Caminos para el Desarrollo que se impartirá a los miembros de los Gobiernos Locales y Concejos Municipales de Distrito, el próximo 30 de marzo de 2017 de 8:00 a.m. a 12:00 m.d., en el Auditorio del IFAM en Moravia, del centro comercial Plaza Lincoln 100 metros sur y 200 oeste, contiguo a la Sinfónica Nacional o detrás de Plaza Comercial Los Colegios.

El objetivo de la capacitación es dar a conocer las recientes modificaciones que se han realizado a los procedimientos que integran el Programa Caminos para el Desarrollo, como lo son el de asfalto y emulsión asfáltica, materiales declarados en desuso y chatarra.

Cabe destacar que por medio de este programa, RECOPE colabora en la ejecución de proyectos específicos que impactan positivamente la calidad de vida de las comunidades, en lo que se refiere a salud, infraestructura y otros.

Se agradece la participación del alcalde o alcaldesa y de un ingeniero(a) encargado(a) de la Unidad Técnica de Gestión Vial de esa Municipalidad, así como del Presidente Municipal o algún miembro del Concejo Municipal designado por éste.

Solicitamos confirmar su participación a los números telefónicos 2284-2746 o 2284-2745 con las señoras Adriana Masís Barboza o Deidelina Viales Cerdas, funcionarias de la Presidencia o al correo electrónico presidencia@recope.go.cr

Los que deseen asistir que le comuniquen a la Secretaria del Concejo para que confirmen la asistencia.

Se da por conocida esta invitación.

7- Se conoce oficio DREP-SCE-07-09-2017 de fecha 08 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Karol Arroyo Vásquez Supervisora de Centros Educativos Circuito 07 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Les saludo muy respetuosamente y deseo éxito en su digna y valiosa labor para nuestro cantón.

De conformidad con la ley 8220 y de acuerdo al Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en su Artículo 13 dice:

"Las Juntas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo. Cuando se trate de Juntas de Educación, el Supervisor de Educación propondrá al Concejo cinco ternas que propongan los respectivos directores de su jurisdicción y de cada una de ellas se elegirá un miembro para integrar la Junta. En ningún caso la misma persona podrá ir en dos o más ternas simultáneamente, salvo que por razones de población o manifiesto desinterés de los padres de familia y vecinos de la comunidad, se imposibilite la integración de las ternas, cuyo caso, se remitirá la nómina y se darán las explicaciones correspondientes, les adjunto lo siguiente"

Le envío lo siguiente:

Dos ternas con la solicitud para el nombramiento de dos miembros que formarán la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal, código 2, tramitados por el Director de la Institución MSc Luis Enrique Rivera Ovares.

Desde mi oficina Supervisión circuito 07 propongo las siguientes ternas, que son para la elección de dos miembros de la Junta Administrativa por renuncia de dos miembros.

Terna #1

Nombre	Cédula
Nómina	
Parra Rosales José Octavio	**500980444**
Fernández Granados Gisselle María	602230458
Abarca Rodríguez Gerardo Antonio	601320792

Terna #2

Nombre	Cédula
Nómina	

Umaña Vega Verónica de los Ángeles	**602760682**
Estrada Jiménez Luis Diego	604080832
Matarrita Aguilar Floribeth	601510803

SE ACUERDA: Nombrar a: Parra Rosales José Octavio cédula N° 500980444, Umaña Vega Verónica de los Ángeles cédula N° 602760682, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal, por renuncia de dos miembros. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce formulario F-PJ-04 de fecha 27 de febrero de 2017, recibido en la Alcaldía el 07 de marzo, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Karina Chaves Retana, Directora de la Escuela Mata Limón, con el V°B° de la MSc. Eileen Arias Vargas, Supervisora Centros Educativos; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la terna para la conformación de tres nuevos miembros para la Junta de Educación Escuela Mata Limón, ya que por renuncia de tres miembros de junta se debe enviar esta terna para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal

Terna N°l	
Nombre	**Cédula**
Javier Francisco Montero Montero	107570278
Joseline Jane Calvo Alvarez	603330004
Paola María Ramírez Morera	63580080
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Joseline Jane Calvo Alvarez	603330004
Paola María Ramírez Morera	603580080
Javier Francisco Montero Montero	107570278
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Paola María Ramírez Morera	603580080
Joseline Jane Calvo Alvarez	603330004
Javier Francisco Montero Montero	107570278

Informa el señor Alcalde que en la fotocopia de la cédula del señor Javier Francisco dice Montero Morales y ellos transcribieron Montero Montero, entonces tienen que corregir eso.

SE ACUERDA: Devolver los documentos a la Escuela Mata Limón para que corrijan los apellidos del señor Javier Francisco. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio GG-2017-00397 de fecha 02 de marzo de 2017, dirigido al Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. José Alberto Moya Segura, Gerencia General de Acueductos y Alcantarillados; quien tiene el agrado de extenderle una cordial invitación al lanzamiento de Política de Saneamiento y Plan Nacional de Inversiones de Saneamiento, a realizarse el día martes 7 de marzo del 2017, en el Teatro Melico Salazar a partir de las 4:00 pm. Se contará con la participación del Ministro de Ambiente y Ministro de Salud.

Se da por conocida esta nota, debido a que ya pasó la actividad.

10- Se conoce oficio F-1669-03-2017 de fecha 06 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de FEMETROM; texto que se transcribe a continuación:

La Embajada de Canadá en Costa Rica y la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) tienen el agrado de invitarle al foro Ciudad Sostenible e Inteligente: "Tecnología aplicada a la calidad de vida" a realizarse el día martes 21 de marzo del 2017, en

el Hotel Park Inn San José, tercer piso, ubicado en Barrio Don Bosco, Avenida 6, Calle 28, de 8:00 am a 2:00 pm.
Nuestro objetivo es exponer propuestas en el ámbito de la producción de energías limpias, a partir de un adecuado tratamiento de residuos sólidos, líquidos y gaseosos, así como diferentes alternativas de la renovación tecnológica e infraestructura municipal.
Además de su valiosa participación, quisiéramos que analice la posibilidad de autorizar a los técnicos correspondientes para que asistan al evento.
Para confirmar su participación puede comunicarse con Cindy Cerdas al correo ccerdas@femetrom.go.cr, teléfonos 2296-0697 // 2296-0226.
Se da por conocida esta invitación y se le solicita a la Secretaria que la envíe vía correo electrónico a los regidores.
11- Se conoce oficio 1309/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, dirigido al Alcalde Horacio Alvarado y a los Concejos Municipales del país, por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén; donde comunica acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.13-2017, celebrada el veintiocho de febrero del dos mil diecisiete y ratificada el siete de marzo del año dos mil diecisiete, que dice:
"**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar el proyecto de ley de Reforma al inciso h), del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas No. 7210 de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas. **SEGUNDO:** Remitir a todos los Concejos Municipales del país para solicitar su apoyo."
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio CG-284-2017 al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio respecto al proyecto de ley de Reforma al inciso h), del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas No. 7210. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce oficio 031-SM-2017 de fecha 09 de marzo de 2017, dirigido a la Unión Nacional de Gobiernos Locales con copia a las Municipalidades del país, por la Sra. Katherine Quirós Coto, Secretaria del Concejo Municipal de El Guarco; donde comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de El Guarco, en la sesión N°63-2017, celebrada el 06 de marzo de 2017, acuerdo N°176 definitivamente aprobado, brindando apoyo al oficio DSC-ACD-112-02-17 del Concejo Municipal de Tibás.
Se da por conocido el oficio 031-SM-2017 del Concejo Municipal de El Guarco.
13- Se conoce oficio ECO-506-2017 vía correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:
Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Natalia Díaz Quintana, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de ese ministerio sobre el proyecto: "LEY PARA ERRADICAR LA IRRESPONSABILIDAD FINANCIERA DE LOS JERARCAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 8131", expediente No. 20236, el cual se adjunta.
Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio ECO-506-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota de fecha 09 de marzo de 2017, dirigido a la Municipalidad de Esparza, por el Sr. Celedonio Murillo Zamora, cédula N° 600650773; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte de mi persona Celedonio Murillo Zamora y a la vez aprovecho para solicitarles el debido permiso para realizar un **Festejo Cultural** el cual consiste en varias presentaciones: grupos culturales, bailes típicos, karate. También se harán ventas de comida y refrescos.

Dicho evento se llevará a cabo el sábado 11 de marzo del presente año, de 3 de la tarde a 8 de la noche; y se realizará en la plaza de basket de la Comunidad de Esparzol.

Se da por conocida la solicitud del señor Celedonio Murillo, debido a que se presentó a destiempo.

15- Se conoce nota de fecha 30 de febrero de 2017, recibida en la Plataforma de Servicios el 07 de marzo, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Cecilia Fernández Hidalgo y el Sr. Edward S. Hernández Quesada; texto que se transcribe a continuación:

La suscrita, MARÍA CECILIA FERNANDEZ HIDALGO, cédula 6- 182- 164, viuda, vecina de Tejar de Esparza, cedo mis derechos de uso de suelo de un lote ubicado en la Cueva de Caldera de Esparza, el cual mide aproximadamente mil metros cuadrados, linda al norte: calle pública, sur: playa, este: Marta Salís, oeste: Yamileth Quesada, a favor del señor Edward Steven Hernandez Quesada, cédula 6- 284- 412, soltero, vecino de Santo Domingo de Heredia, quien acepta la presente cesión, por lo que solicito a este honorable Concejo se traspase el citado uso de suelo a favor del señor Hernandez Quesada. Se estima la presente cesión en la suma de mil colones.

Señalo de mejor cuerdo como medio para recibir futuras notificaciones de forma principal abogadomellado@hotmail.es y como segundo medio el fax 2636-68-28.

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: uno de los acuerdos en que llegamos en la comisión de ZMT el martes anterior fue que el día de mañana cuando se realice los estudios pertinentes para ver que casos se puede permitir traspasos de usos de suelo van a tener que venir debidamente en escritura pública.

Lic. Olivier López: aclara que las sesiones de usos de suelo son prohibidas por la normativa jurídica vigente, podemos hablar de reconocimientos de usos de suelo en estado precario.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora María Cecilia Fernández Hidalgo y del Sr. Edward S. Hernández Quesada, a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior dictamen. Remitir copia de la nota al Encargado de Z.M.T, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

16- Se conoce nota de fecha 03 de marzo de 2017, dirigida al Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Donald del Valle – Presidente de la Asociación Pequeños Productores de Parcelas de Barón y el Sr. Gerardo Rosales – Presidente de la Asociación de desarrollo Integral Asentamiento El Barón; texto que se transcribe a continuación:

Nosotros Donald del Valle y Gerardo Rosales Presidentes de las Asociaciones de Pequeños Productores y de Desarrollo Integral de Parcelas de Barón, queremos por este medio solicitar su colaboración con un proyecto de ambas asociaciones, la construcción de aceras y mejoras alrededor del parque de nuestra comunidad, esta obra tiene un costo aproximado de seis millones quinientos mil colones (6.500.000).

Agradecemos de antemano el apoyo y ayuda que Usted nos ha brindado cuando se lo hemos solicitado y esperamos que en esta oportunidad su respuesta sea afirmativa.

Se da por conocida esta nota.

17- Se conoce nota de fecha 20 de febrero de 2017, recibida en la Secretaría del Concejo el 10 de marzo, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Dr. Alex Solís F.; texto que se transcribe a continuación:

Hace algunos meses, iniciamos el proceso de impulsar una nueva Constitución Política para que la actual generación, la de nuestros hijos y nuestros nietos puedan vivir mejor. Decidimos visitar todas las municipalidades del país, porque estamos convencidos de que la distribución del poder político y económico, así como los beneficios de la educación y de la cultura deben estar distribuidos de manera equitativa.

En este maravilloso recorrido por Cosa Rica, en el compartir con la gente y las autoridades municipales, me he convencido una. vez más, que con el actual modelo de desarrollo, verticalista, autoritario y vallecentrista es imposible avanzar hacia la creación de una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos. No existe ningún país desarrollado del mundo que concentre el poder político y económico en solo una pequeña parte de su territorio, como ocurre en nuestro país. Esta forma tan inequitativa de distribución ha perjudicado lo que he dado en llamar la Costa Rica de afuera o la Costa Rica periférica.

Costa Rica la constituimos todos, de ahí que, si queremos realmente ser democráticos en todos los campos, debemos cambiar ese modelo de desarrollo centralista por otro que promueva el desarrollo equilibrado de todas las regiones, cantones, distritos y caseríos del país. Los derechos y las oportunidades del desarrollo deben ser para todas las personas independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y, de forma muy enfática, con independencia de la región en la que vivan o trabajen.

Consciente de lo anterior, desde hace algún tiempo, venimos trabajando para que evolucionemos hacia una verdadera democracia municipal y geográfica. Obviamente, para lograrlo debemos hacer una reforma profunda a la Constitución Política, según explico en el **documento adjunto,** el cual me gustaría que sea leído en el Concejo Municipal.

Esta necesidad es una de las razones que justifican la convocatoria de una Asamblea Constituyente. Portal motivo, quiero invitarlos para que integren una **comisión nacional** que analice la actual normativa constitucional y proponga lo que podría ser un nuevo capítulo sobre el régimen municipal en una futura Constitución.

Para mejorar el Régimen municipal hay que cambiar mucho; no se puede continuar diciendo que las cosas no están bien en Costa Rica y no emprender la reforma que requiere nuestro sistema político. El peor error que podemos cometer como sociedad, es decir que estamos mal y no hacer nada o continuar igual. Es hora de emprender el camino de las reformas y el de la construcción de una nueva Costa Rica, que nos permita vivir mejor a todos.

Se da por conocida la nota y se le solicita a la Secretaria del Concejo remitir copia del documento presentado por el Dr. Alex Solís F. a los regidores para analizarlo.

18- Se conoce nota de fecha 23 de febrero de 2017, recibido en la Secretaría del Concejo el 08 de marzo, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Bertalía Solórzano Valenciano, cédula N° 602640429; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo. Actualmente el estado de mi cuenta por servicios públicos e impuestos tributarios, tengo una deuda superior a quinientos mil colones, mi condición económica no me permite hacerle frente, la propiedad y la casa donde habito la recibí en herencia, tengo tres hijos, la mayor aún no ha terminado la secundaria y no trabaja, mi segunda hija es menor, está en secundaria, mi hijo desgraciadamente tomó el camino de la drogadicción y mi esposo es enfermo alcohólico y no trabaja, muchas veces no poseo alimentación para mi familia.

En ocasiones realizo algunos trabajos de incapacidades o tiempos como mesera y en otras hago empanadas para vender.

Como pueden observar mi condición socio-económica y familiar es muy difícil poder lograr pagar. esa deuda y no tengo otra opción que solicitarles que se me realice una valoración de mi caso para que se me ayude, para ello estoy dispuesta que me visiten a mi casa y observen la condición en la que vivo. Requiero que se valore este caso en el departamento social que posee la municipalidad y que exista la posibilidad de una condonación de la deuda y también se aplique la exoneración sobre los impuestos de bienes como propiedad única.

SE ACUERDA: Trasladar la nota d la Sra. Bertalía Solórzano Valenciano a la Administración para que realice el respectivo estudio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

19- Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaria del Concejo el 07 de marzo de 2017, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por la Sra. Viviana Monge Brenes, Directora de la Academia FusionArtre; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo por parte de nuestra Academia, la presente es para solicitarse permiso para la realización de un acto cultural de ballet, jazz y gimnasia en las instalaciones del Parque Central de Esparza para el Domingo 19 de marzo a las 10:00am. Donde estaremos realizando presentaciones de niñas y jóvenes que estudian en nuestra Academia.

Nuestro objetivo es brindar a la comunidad un espacio donde desarrollar sus talentos y habilidades artísticas. Así como fomentar una vida sana y el deporte.

A la vez aprovecho para ponemos a sus servicios para cualquier evento que puedan requerir de bailes o presentaciones artísticas.

Nosotros por nuestra parte contamos con todos los permisos municipales, de salud y de Acam.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Directora de la Academia FusionArte a la Administración con el fin de que verifique si hay espacio para que puedan realizar la actividad el domingo 19 de marzo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

20- Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaría del Concejo el 06 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Alonso Bermudez Muñoz, cédula N° 601910141; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° CME-001-2015 para el puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza

Yo, ALONSO BERMÚDEZ MUÑOZ, cédula de identidad No. 601910141, en mi calidad de vecino del Cantón de Esparza, de oficio Contador Público Autorizado, carnet No. 9846, además en calidad de participante del PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° CME-001-2015 para el puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, me dirijo a este honorable cuerpo colegiado, con el mayor de los respetos, dado que el mismo resulta de interés para mi persona, por ser parte de los elegibles, así como para el mismo del Sistema de Control Interno Institucional, del cual ustedes como máximos representantes del Gobierno Local, deben velar por su cumplimiento y fortalecimiento, siendo que la labor de la Auditoría Interna, forma parte de los componentes funcionales del mismo y en este momento se encuentra diezmada.

En línea con lo indicado en el párrafo anterior, y haciendo un breve recuento de los acontecimientos discutidos por este Concejo en relación, con el tema de comentario, pareciera que los acuerdos votados anteriormente y que fueron vetados por la Alcaldía, dado que correspondían al nombramiento temporal, para puesto de la Auditoría Interna, siendo que ya no resultan de interés, los vetos presentados por haber expirados los plazos establecidos para el cargo interino de la Auditoria Interna y/o por el recargo de funciones.

Para definir la situación acorde el marco legal debemos partir de los siguientes puntos del REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 94 del lunes 19 del mes de mayo de 2014, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2014, según artículo Dieciocho, capítulo Cuarto, del acta N° Noventa y Ocho, amparado en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 3,4 inciso a), 13 incisos e) y d), 43, 51 y 52 del Código Municipal:

> **Artículo 50-Plazos del proceso.** Los plazos serán de conformidad con los artículos 28 y 31 de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como lo dispuesto en los "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos".
>
> De tal forma que algunos de estos plazos son:

> Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la auditoría interna, ***deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses. El plazo podrá prorrogarse por otros tres meses.***
>
> ***Los nombramientos interinos en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.*** (la negrita y el subrayado no corresponden al original)
>
> La Administración deberá efectuar los procesos de concurso público y remitir la solicitud de aprobación de esos procesos, dentro del plazo de los seis primeros meses del nombramiento interino, salvo por razones debidamente acreditadas.
>
> Cuando el concurso público resulte aprobado, una vez recibido el oficio emitido por parte del órgano contralor, dentro de los diez días hábiles siguientes, el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor o subauditor interno v lo comunicará a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones.

En este caso, los plazos ya han sido superados por lo que no es posible el nombramiento de manera interina de ninguna manera, tema al cual la misma Contraloría ya se ha referido en reiteradas ocasiones.

> ***Artículo 16.-Duración del Concurso.*** *La comisión especial deberá concluir la letalidad del proceso (recepción, verificación, revisión, calificación de las ofertas y elaboración de la terna de candidatos y registro de elegibles, en un plazo no mayor* a *60 días naturales, solo que requiera una ampliación por motivos justificados, y así lo autorice el Concejo Municipal, después de la fecha final para la recepción de documentos). Posterior a ello,* ***el Concejo Municipal de Esparza deberá nombrar al nuevo Auditor Interno de entre los candidatos de la terna***. (la negrita y el subrayado no corresponden al original)

Como se indica en este artículo, el candidato debe ser escogido de la terna misma, no obstante igualmente que en el caso anterior, los plazos ya han sido superados.

> **Artículo 20.-Vigencia del Registro de Elegibles. La condición de elegible se mantendrá y aplicará por un lapso no mayor a dos años, después de efectuado el concurso.** (la negrita y el subrayado no corresponden al original)

De este artículo es importante la consideración de que los elegibles de la terna, no pierden su vigencia en al menos durante dos años, situación que se mantiene plenamente vigente a la fecha.

> **Artículo 21.-Conformación de la Terna. Del registro de elegibles se procederá a conformar una nómina o tema con las tres personas que hayan obtenido la más alta calificación de entre los elegibles, de entre cuales se deberá escoger al nuevo Auditor Interno.** (la negrita y el subrayado no corresponden al original)
>
> **Artículo 27.-Período de prueba. Una vez nombrado en el puesto el nuevo Auditor queda sujeto al período de prueba por tres meses**, pasado el cual, el Concejo informará a la Contraloría, su aceptación o inconformidad con el desempeño del funcionario. (la negrita y el subrayado no corresponden al original)
>
> **Artículo 28.-Nombramiento en firme. Una vez superado el período de prueba de tres meses, en caso de aceptación se procederá con el nombramiento en firme del funcionario**, respetando el periodo de prueba, según lo definido por la Legislación Laboral vigente. (la negrita y el subrayado no corresponden al original)
>
> **Artículo 29.-Fin del nombramiento. En caso de inconformidad con el nombramiento realizado, antes de que finalice el período de prueba se cesa el nombramiento debidamente justificado, y se deberá proceder con un nuevo nombramiento de entre los candidatos elegibles de la terna** o del registro de elegibles según corresponda. (la negrita y el subrayado no corresponden al original)

De los artículos 21, 27, 28 y 29 antes citados, es claro la situación que se ha presentado a la fecha en relación con el procedimiento que ha debido seguirse, de acuerdo con lo normado, no obstante, la misma no ha sido resuelta, por lo que humildemente, me permito facilitarles este aporte, como un punto de partida para su decisión de acuerdo con el marco normativo que rige la materia.

Así las cosas, respetuosamente solicito al Concejo Municipal retomar el proceso del nombramiento del Auditor Interno según el Concurso Público vigente y de acuerdo a la terna aprobada por la Contraloría General de la República.
La Comisión de Nombramiento del Auditor se reúne este viernes a las 6:30 p.m.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del Lic. Alonso Bermudez Muñoz a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno para brindarle respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
21- Se conoce nota de fecha 10 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Luis Muñoz González, cédula N° 502730531; texto que se transcribe a continuación:
Con la presente acudo a ustedes, el suscrito Ing. Luis Muñoz, González, cedula 5-0273-531, y a la vez solicito una audiencia para el lunes si es posible, para ver y solicitar un cambio de usos de suelos, este el motivo de mi solicitud de una cita.
SE ACUERDA: Solicitarle al Ing. Luis Muñoz González especificar el tema a tratar con el fin de programarle la audiencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
22- Se conoce solicitud de revisión de Becas de la estudiante Lilliam Sofía Villafuerte Agüero.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de revisión de beca de la estudiante Lilliam Sofía Villafuerte Agüero a la Comisión Especial de Becas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

No se presentaron Asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Becas, firmado por los siguientes miembros: Ana Virginia Sandoval Núñez, Ana Isabel Mora Ugalde, Cindy Arroyo Loría; que dice:

“INFORME COMISIÓN DE BECAS

13-03-2017
A las 5:00 p.m.
Reunidos en la sala de sesiones la señora regidora Ana Sandoval, Cindy Arroyo Loría y Ana Isabel Mora Ugalde. Se recomienda a este Concejo Municipal aprobar las siguientes becas:
Jefferson Daniel Araya Herrera.
Ángel Alberto Montiel Carrillo.
Jeremar Varela López
Termina al ser las 6:00 p.m.
Se somete a votación el informe de la comisión especial de Becas.
SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial de Bacas, para que se asignen bacas a: Jefferson Daniel Araya Herrera, Ángel Alberto Montiel Carrillo, Jeremar Varela López. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, firmado por los regidores Hugo A. Ugalde Cubero - Presidente, Elian Portuguez Carmona - Secretario, José Joaquín Mejías Quijano y Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

INFORME COMISION PERMANENTE ZONA MARITIMO TERRESTRE
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Presentes en la sala de reuniones de esta municipalidad, al ser las 7.00 pm del día 07-03-2017, los señores regidores: Sra. Ana Virginia Sandoval Nuñez, Sr. Hugo A. Ugalde Cubero, pte, Sr. José Joaquín Mejías Ouijano, Elian Portuguez Carmona, secretario, Ausentes con justificación Sra. Karol Jiménez Barquero, nos acompañó don Esteban Aguilar, Encargado de ZMT de la municipalidad. Don Hugo inicia la sesión indicándonos que, tenemos los siguientes temas:

1- POSIBLE FLEXIBILIZACION DEL ACUERDO MUNICIPAL DEL 2011 ACTA 61, SESION ORD, ART 34 DEL 27-06-2011, EL CUAL SUSPENDE LA TRAMITACION DE USOS DE SUELO, NUEVOS, PERMISOS DE CONSTRUCCION Y TRASPASOS DE SUELOS. EN LA ZMT. CON RESPECTO A LA 9373-
2- ANALISIS DE EXPEDIENTES ZMT
3- CIERRE DE SESION:
DESARROLLO:
1- Posible flexibilización del acuerdo del Concejo Municipal del 2011.
Se comenta sobre la necesidad de buscar una alternativa que permita a los vecinos de la ZMT, efectuar mejoras necesarias para la conservación de sus construcciones, al amparo de la ley o leyes que regulan la zona, Don Hugo manifiesta que, la idea es mejorar el acuerdo, no eliminarlo. Doña Ana externa que es necesario ayudarles a los vecinos de la zona, de igual forma se manifiesta don José Joaquín; finalmente se acuerda, por unanimidad solicitarle el criterio legal al asesor Lic. Dn Olivier López Agüero, sobre la posibilidad flexibilización del acuerdo del CM del 2011, en función de la ley 9373.
2- Análisis de expedientes:
CASO: DENIS ALVARADO BONILLA CED 1.580.662 Y LA MARIA ELENA BONILLA HERNANDEZ CÉD 1-254-368. Solicitan traspaso de uso de suelo de los predios GIS 0600104100 y 0600104200. Se acuerda dejarlo pendiente porque es un caso en que se requiere tener el criterio del asesor legal y posterior acuerdo del CM para concederle el traspaso.
CASO: ELIZABETH MONTERO MORALES CED. 6-129-564. Solicita permiso para un nuevo acceso a su propiedad. Al respecto se acuerda: Recomendarle al Honorable CM, autorice la visita al lugar de los funcionarios don Esteban Aguilar y el topógrafo Sr. Carlos Lara para rindan informe al respecto.
CASO: JONATHAN QUESADA MONTERO CED 6-375-744. Solicita le reconsideren el cobro de Canon porque lo considera muy alto y él no tiene capacidad de pago para ello. Vista la constancia de salario neto el cual es de 281.064.40, que demuestra tener otras obligaciones, se acuerda rechazar la petición dado que, el canon mensual es de aproximadamente 29.000.00 colones mensuales, suma baja si la consideramos con el promedio de alquiler de la casa de habitación de condición humilde.
CASO: ALEXANDER MENDEZ JIMENEZ CED 1-853-598. Solicita se le autorice traslado de canon por parte de la señora Aurora Chavarría Zúñiga a él dado que le compró mediante escritura pública # 203, hecha ante notarios. Se acuerda por unanimidad dejarla pendiente, hasta tanto no se tome acuerdo del CM, referente a la flexibilización del acuerdo del 2011, referido anteriormente.
CASO: MARIA CECILIA FERNANDEZ HIDALGO CED 6-182-164. Solicita, en su condición de apoderada generalísima de la sociedad Parapente Peña S.A, dejar sin efecto traspaso de uso de suelo del lote ubicado en Pto. Caldera. Al respecto de acuerda por unanimidad: Recomendarle al honorable CM, solicitarle a la Sra. Fernández, Certificación de personería jurídica de la sociedad, con fecha de emisión no mayor a un mes de emitida y copia certificada del acta de sesión de JD en donde se le establece su doble condición de persona física y apoderada generalísima. Se hace la salvedad que, la presentación de estos documentos se requieren para verificar potestades y no son sinónimo de autorización del traspaso dado que, no se están autorizando.
CASO: ESMERALDA MORALES PÉREZ, Solicita se le conceda permiso para mejorar su vivienda, al respecto nos indica don Esteban que, la casa se ubica en una zona en donde es prácticamente imposible construir una vivienda por cuanto, no reúne ni las medidas mínimas para construirla, si se le aplican las distancias de retiro de la línea férrea y el derecho de vía cantonal, podríamos considerarse que no queda terreno disponible para levantar una vivienda. Por lo anterior, se acuerda por unanimidad, recomendar. al Honorable CM, denegar dicha solicitud.
Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión al ser las 9:15 pm.

El regidor Hugo Ugalde solicita que el asesor legal los acompañe en la próxima reunión de la Comisión de ZMT que es el martes 21 de marzo, para que brinde su apoyo con el fin discutir ampliamente este tema de que vamos a hacer con respecto al acuerdo del 2011.
Presidente Municipal: así nos lleva el criterio con respecto a la ley.
Lic. José Joaquín Mejías: me gustaría reunirme con el Lic. Olivier antes de esta reunión de comisión precisamente para que podamos intercambiar opiniones jurídicas y que podamos retroalimentarnos, mi interés siempre ha sido colaborar con mis aportes jurídicos o coadyuvar para sobrellevar mejor todas las comisiones que integro y para nadie es un secreto que esta la ZMT al igual que la Zona Protectora Tivives siempre me han interesado mucho.
El señor Presidente Municipal le agradece a don José Joaquín todo el apoyo que les ha brindado desde la óptica de legalidad.
Regidora Ana Virginia Sandoval: recordemos que estábamos esperando que saliera publicado el reglamento de construcciones, eso también era un requisito para lo otro.
Lic. Olivier López: para recapitular un poco, en el 2011 cuando el Concejo Municipal tomó el acuerdo, al mismo tiempo toma un acuerdo para que esta asesoría legal con la encargada en ese momento de la ZMT hiciéramos todo un fundamento jurídico del acuerdo que se había tomado, ese fundamento jurídico yo lo tengo y no ha variado hasta el día de hoy, el único cambio que tenemos ahora es con la aprobación de esta nueva ley que amplía el plazo y lo que tendríamos que entrar a valorar son los requisitos bajo los cuales este municipio va a comenzar a implementar esa ley nuevamente, es parte de lo que tenemos que analizar, lleva razón la regidora Sandoval en el sentido de que el nuevo reglamento de construcciones se establecen una serie de actividades que las personas en todo el cantón pueden hacer y que no requiere de la autorización municipal.
El señor Presidente Municipal somete a votación el informe.
SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la siguiente manera:
1- Solicitarle el criterio legal al asesor Lic. Olivier López Agüero, sobre la posibilidad flexibilización del acuerdo del Concejo Municipal del 2011, en función de la ley 9373.
2- Casos:
CASO: DENIS ALVARADO BONILLA CED 1.580.662 Y LA MARIA ELENA BONILLA HERNANDEZ CÉD 1-254-368. Se deja pendiente porque es un caso en que se requiere tener el criterio del asesor legal y posterior acuerdo del Concejo Municipal para concederle el traspaso.
CASO: ELIZABETH MONTERO MORALES CED. 6-129-564. Autorizar la visita al lugar de los funcionarios don Esteban Aguilar y el topógrafo Sr. Carlos Lara para que rindan informe al respecto.
CASO: JONATHAN QUESADA MONTERO CED 6-375-744. Vista la constancia de salario neto el cual es de 281.064.40, que demuestra tener otras obligaciones, se acuerda rechazar la petición dado que, el canon mensual es de aproximadamente 29.000.00 colones mensuales, suma baja si la consideramos con el promedio de alquiler de la casa de habitación de condición humilde.
CASO: ALEXANDER MENDEZ JIMENEZ CED 1-853-598. Se deja pendiente la solicitud de traspaso, hasta tanto no se tome acuerdo del Concejo Municipal, referente a la flexibilización del acuerdo del 2011, referido anteriormente.
CASO: MARIA CECILIA FERNANDEZ HIDALGO CED 6-182-164. Solicitarle a la Sra. Fernández, Certificación de personería jurídica de la sociedad, con fecha de emisión no mayor a un mes de emitida y copia certificada del acta de sesión de JD en donde se le establece su doble condición de persona física y apoderada generalísima. Se hace la salvedad que, la presentación de estos documentos se requieren para verificar potestades y no son sinónimo de autorización del traspaso dado que, no se están autorizando.

CASO: ESMERALDA MORALES PÉREZ. Denegar la solicitud de permiso para mejorar su vivienda, de acuerdo con la información indicada por don Esteban que, la casa se ubica en una zona en donde es prácticamente imposible construir una vivienda por cuanto, no reúne ni las medidas mínimas para construirla, si se le aplican las distancias de retiro de la línea férrea y el derecho de vía cantonal, podría considerarse que no queda terreno disponible para levantar una vivienda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

ARTÍCULO V

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-28-2017 de fecha 07 de marzo de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-1046-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **33-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes doce de diciembre de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **5**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley para el Ordenamiento de las Retribuciones Adicionales al Salario Base del Sector Público".***

Una vez analizado el oficio N° CAS-1980-2016, de fecha 07 de diciembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley para el Ordenamiento de las Retribuciones Adicionales al Salario Base del Sector Público,** ambos contentivos en el **Expediente 19.506.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El sistema actual de remuneraciones del sector público ha venido generando desde hace ya bastante tiempo una gran desigualdad salarial. Las retribuciones adicionales al salario base en el sector público nacen como una forma de estimular la excelencia y premiar el buen desempeño en las labores, pero estas retribuciones se han generalizado a todos los funcionarios perdiendo el carácter de incentivo y convirtiéndose en un beneficio automático desligado del desempeño. Al dejar de ser un estímulo, este sistema se ha vuelto ineficiente y altamente costoso para el Estado y la sociedad, al mismo tiempo, se ha creado un ambiente de trabajo negativo para los trabajadores que obstaculiza los servicios públicos de calidad que en el pasado propulsaron el desarrollo del país.

Según el constituyente de 1949, en Costa Rica debería existir un solo régimen de empleo público, el Estado es uno, y como tal, es un único patrono. De este principio derivan dos consecuencias jurídicas que operan igualmente como principios, de un lado, la capacidad o potestad del Estado de organizar y regular la materia relativa al empleo público; del otro, las garantías que tienen los servidores públicos de estabilidad en el empleo, igualdad y salario mínimo, entre otros. La Sala Constitucional también ha sostenido esta tesis por lo que el legislador sí está en posibilidad de crear un solo estatuto de servicio civil para todo el sector público y de establecer los parámetros que deben regir los salarios de todo ese sector.

Las instituciones autónomas lo son en relación con la administración de la materia que les fue asignada, pero su autonomía no las desliga de las directrices emitidas por el Ejecutivo en procura de una mejor administración y eficiencia de los recursos públicos, y menos aún limita al legislador para que realice los cambios que en materia de gobierno considere necesarios, siempre y cuando los mismos no contravengan lo contemplado en nuestra Carta Magna. Así las cosas, nuestras instituciones descentralizadas tienen potestades para regirse por órganos y normas propias. Pero, al estar estas instituciones sujetas a la ley en materia de gobierno y depender de una organización mayor que es el Estado, con normas superiores que las cubre a todas, y de las cuales no pueden abstraerse, no se podría hablar en nuestro país de autonomías plenas.

Las remuneraciones son y deben ser una herramienta fundamental dentro de cualquier tipo de organización, pues establecen una parte importante de la relación entre el empleador y el empleado. Además, representan no solo un costo, sino también una inversión mediante el mecanismo de compensación que se instaure, se puede atraer y retener talento, incentivar un alto desempeño de los trabajadores, propiciar un ambiente laboral positivo y equitativo y favorecer el buen funcionamiento de la entidad. El Estatuto del Servicio Civil cobija a gran parte de los servidores del Estado; pero a la par se encuentran infinidad de leyes, decretos, resoluciones administrativas y judiciales, reglamentos autónomos, convenciones colectivas y otros instrumentos, que regulan a los servidores de los entes autónomos, a las corporaciones municipales y a las empresas del Estado. Este universo de regulaciones resulta muy complejo de administrar, pero, además, resulta en una desigualdad de tratamiento para los servidores.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Originalmente el texto base constaba de 16 artículos, sin embargo, este texto sustitutivo lo componen 32 artículos organizados en un total de cinco capítulos, a saber: I.) Disposiciones generales. II) Remuneraciones adicionales al salario base y el auxilio de cesantía. III) Evaluación del desempeño. IV) Disposiciones adicionales. V) Reformas y derogatorias, además de 7 disposiciones transitorias. El objetivo es el de establecer un sistema de retribución unificado de pluses salariales para los servidores de los tres Poderes de la República, los entes descentralizados, las empresas del Estado, los órganos desconcentrados y las municipalidades, exceptuando a las empresas públicas del Estado que participen de forma directa en cualquier actividad abierta del régimen de competencia, pero solo lo relativo a dicha actividad, entre las cuales se encuentran: RACSA, BICSA, el BCR, Banco Popular, Banco Nacional, Bancrédito, Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A., Correos de Costa Rica S.A., Editorial Costa Rica, INS, RECOPE, SINART y el ICE, entre otras.

Se propone eliminar el pago por discrecionalidad y confidencialidad, así como el reconocimiento por antigüedad bienal y quinquenal que algunas instituciones públicas otorgan a sus servidores. Se elimina el pago bisemanal para establecer un pago mensual con adelanto quincenal.

También se establece un techo equivalente a 20 salarios base mensual de la categoría más baja de la Escala de Sueldos de la Administración Pública para todos los funcionarios públicos, y se promueven reformas en el campo de las convenciones colectivas especialmente relativas a su vigencia y plazo para renegociación.

Específicamente en relación con las municipalidades se propone una reforma al párrafo primero del artículo 4 del Código para que en adelante se lea: *"La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Queda sometida a la ley en materia de salarios y beneficios de sus servidores."*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley, al igual que el de Empleo Público, puede concebirse como una propuesta que amenaza las garantías laborales en nuestro país, por lo que de igual forma se le debe poner especial cuidado para no generar posibles conflictos sociales.

En el ámbito propiamente municipal, razona esta Asesoría Legal que podría estarse presentando algún roce constitucional a la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Carta Magna, esto por cuanto el proyecto de ley en su artículo 24, propone reformar el párrafo primero del artículo 4 del Código Municipal para imponer mediante ley, que las municipalidades se rijan en materia de salarios por la normativa que emane de la Asamblea Legislativa. Sin embargo se debe tener presente que según lo ha indicado la Sala Constitucional en la Resolución Nº 620-01, la autonomía municipal contempla: autonomía política, autonomía normativa, autonomía tributaria y autonomía administrativa, y es precisamente esta última la que establece que la gestión municipal es y debe poseer libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales, y dentro de esas decisiones se encuentra el establecimiento del salario de los servidores municipales, el cual debe emanar del seno del Concejo Municipal.

Presidente Municipal Elian Portuguez: a través del tiempo como lo expresa acá rápidamente don Olivier, si existen las famosas convenciones, siempre he dicho que a

través de los sindicatos se ha creado un favoritismo en algunos sectores y tal vez se han extra limitado en beneficios y se ha creado una gran brecha entre el empleado público y el privado siendo la misma sociedad, no debería existir esa brecha, pero ha esto nos han llevado algunas organizaciones sociales que solo miran para un sector y no como un todo que debería ser una actitud de igualdad social, no va a ser tarea fácil porque el tema es sensible, el informe de don Olivier está acorde con la realidad.
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-29-2017 de fecha 09 de marzo de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 9242, LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 6 DE MAYO DE 2014 Y DEL TRANSITORIO I DE LA LEY N° 9221, LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL, DE 27 DE MARZO DE 2014.** Por medio de esta nueva norma jurídica se amplía el plazo de ambas leyes a cuatro años a partir de su entrada en vigencia.

En virtud de lo anterior, y siendo que el cantón de Esparza cuenta con áreas de Zona Marítimo Terrestre donde existen gran cantidad de construcciones, adjunto al presente informe, dos copias de esta publicación efectuada en el Alcance Nº **51** de la Gaceta número **47**, publicada el día martes siete de marzo de 2017. Una de las copias es para que pueda ser trasladada a la Comisión de la Zona Marítima Terrestre y la otra para que pueda ser consultada por cualquier interesado en la secretaría del Concejo.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, se traslada copia a la Comisión Z.M.T. y a los regidores para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-30-2017 de fecha 09 de marzo de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable órgano colegiado y de la administración municipal, sobre la publicación del **Decreto Nº 40184-MGP,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y LA MINISTRA DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA A.I., sobre **LA OFICIALIZACIÓN DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA,** de conformidad con lo establecido en las leyes, decretos, acuerdos tomados por la Comisión Nacional de División Administrativa y situaciones de hecho.

Cabe indicar que en la división mencionada se incluyen números de leyes y decretos referentes a la creación y modificación de límites de cada uno de los cantones del país, incluyéndose por primera los acuerdos de la Comisión y las situaciones de hecho como fundamento para la misma. Para el cantón de Esparza se mantiene el Código 602, así como la siguiente numeración para los distritos:

602 01 ESPÍRITU SANTO.
602 02 SAN JUAN GRANDE.
602 03 MACACONA.
602 04 SAN RAFAEL.
602 05 SAN JERÓNIMO.
602 06 CALDERA.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada en el Alcance N° **52**, de la Gaceta número **48**, del día miércoles nueve de marzo de 2017.
Gestor Jurídico Lic. Olivier López: también adjunto una copia de la división territorial que le dan a San Ramón, es preocupante que esta división territorial incluye los pueblos de Cambronero y la Angostura como parte del cantón de San Ramón, en el año 2013 hice un informe donde externaba la preocupación de esta asesoría al Concejo Municipal, se hizo todo un movimiento con el Instituto Nacional Geográfico y éste dice que es un asunto donde los gobiernos locales de San Ramón y Esparza deben ponerse de acuerdo y no se avanzó más en las negociaciones.
Presidente Municipal Elian Portuguez: han enviado una modificación de los límites, eso es lo que entiendo, tengo entendido que tiene que haber todo un proceso para que se acepte en este caso por parte del gobierno de Esparza y ceder esos territorios.
Lic. Olivier López explica: el decreto que define los limites ente Esparza y San Ramón es uno de los decretos más viejos de este país, este decreto se presta para mucha interpretación y desgraciadamente para Esparza el IGN ha venido interpretando que ese decreto de límites es tal y como lo expresé antes Cambronero y la Angostura son parte de San Ramón según la división política que se indica en ese decreto, aun así los compañeros del cantón de San Ramón dicen que el límite es más hacia el sur, hacia Esparza y los compañeros que han estado organizando esta cuestión de los límites tienen la información técnica dicen que es más hacia el norte, entonces a raíz de eso en el 2013 se inició todo un proceso con la Municipalidad de San Ramón en el IGN que es el ente competente y el IGN en la última resolución indica que es una decisión en la cual se tienen que poner de acuerdo ambos cantones y si no lo que rige es lo que ellos tienen que es lo que acabo de decir Cambronero y la Angostura.
Regidora Karol Jiménez: que lástima porque nos afecta, pero los mayores afectados son los vecinos porque están prácticamente en tierra de nadie, deberíamos buscar la solución definitiva, sería necesario que se decida si es o no es. Le pregunta al Alcalde si puede haber alguna manera que no haga el cantón más chiquito y si no por lo menos colaborarle a ese sector para que se defina a cual cantón pertenece.
Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo: sería bueno volver a retomar el tema de la comisión de límites de Esparza, primero porque tienen que dejarnos claro y será en la vía judicial que defina cual es el procedimiento legal para desmembrar una parte de un territorio a un cantón y no solamente a nivel cantonal si no a nivel de provincia porque no es solamente límites entre cantones es un límite entre provincias, eso lo tendrá que definir un Contencioso Administrativo, existe el instrumento que se supone es el indicado para que una ciudadanía decida pertenecer a un cantón o a otro, si bien es cierto en esa zona los servicios los da San Ramón, pero eso no quiere decir que por ese simple hecho tengan que pertenecer a ellos, el IGN está tomando una posición muy unilateral donde no lo han podido establecer a través de la Asamblea Legislativa, es preocupante que el ING venga tomando decisiones en razón de que la instrumentación legal es superior en el sentido de que tiene que ser por una decisión de la población el pertenecer a un lugar o a otro y eso tiene que definirse en un plebiscito. El decreto de hace un montón de años a nivel provincial si establece claramente los limites en una forma más precisa, aunque en algunas sean imaginarias no puede a raíz de eso el IGN interpretar algo donde la población ya pertenecía a Esparza en su momento en la división territorial provincial, al final no es solamente a nosotros que tiene que consultar es a toda la provincia. Vale la pena volver a retomar el tema de crear la comisión especial de límites donde se incorporen los abogados de la administración y el Asesor Legal también con el fin de poder determinar la posibilidad de hacer una denuncia ante el Contencioso Administrativo para que nos definan en materia de competencias cual es el procedimiento definitivo, es bueno que salga un informe de comisión del Concejo Municipal porque al final lo que manda el ING es que los gobiernos locales se pongan

de acuerdo, sería sano hacer un análisis, ahí existe un expediente sobre ese tema, es sano tomar cartas en el asunto y no dejar pasar mucho tiempo.
Regidor José Joaquín Mejías: es necesario activar la comisión, el tema es preocupante y personalmente me interesó mucho.
Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: esa comisión funcionó bastante, incluso había ido a San Ramón a reunirse a la municipalidad, en la secretaría debe estar el expediente sería retomarla y hay que hacer una nueva comisión para retomar ese tema que es importante.
Síndica Tatiana Simpson: este tema es muy importante el cual se tocó en el Concejo anterior, analizando lo de la Angostura siempre ha sido de San Ramón, pero según el censo escolar la Angostura es de Esparza, que bueno que el señor Alcalde active lo del comité otra vez porque se ha hecho un trabajo fuerte y hay que seguir. La Escuela Carlos Jiménez está en la jurisdicción de la regional de occidente y recibe el porcentaje de la ley Caldera, para unas cosas no pertenecen a Esparza pero para otras cosas si, aquí son varios puntos estratégicos que hay averiguar y pelear, la parte del Higuerón y de la iglesia es jurisdicción de San Ramón, en lo que es seguridad no pueden actuar hasta cierto límite, entonces hay que apoderarse, Esparza es un pueblo muy tranquilo, muy permisivo y hay rumores de que San Ramón quiere llegar hasta San Jerónimo.
Lic. Olivier López: el cantón de San Ramón ha tenido este tipo de roces con otros cantones como Naranjo, San Carlos y Miramar, precisamente por ese expansionalismo que ellos practican para llegar en algún momento a convertirse en provincia, siento señor presidente con todo con todo respecto que se debe reactivar esta comisión, se realice el nombramiento de las personas para que la integren, tener la colaboración de los compañeros de la administración tal y como lo dijo el Alcalde e ir llevando eso por partes, lo primero que se debe hacer es una respuesta oponiéndose o mostrando el descontento que tenemos como gobierno local por esta oficialización que se está haciendo nuevamente y después de ahí proceder a analizar como lo decía el señor Alcalde la posibilidad de interponer vía judicial un proceso para que sea el IGN que es el ente rector de esta materia si se siguió el debido proceso administrativo establecido para hacer estas reformas, ya es hora de actuar, se intentó en el concejo pasado de llegar a algún tipo de acercamiento con las autoridades de San Ramón, según ellos le estamos quitando y a todas luces es lo contrario.
Presidente Municipal: lo que procede es que nombremos la comisión, con la colaboración del equipo técnico que tiene la municipalidad, la parte legal que serían los tres abogados, retomar el trabajo, hay que hacer un análisis y es un hecho que tiene que haber todo un debido proceso, el tema no es tan fácil.
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
El presidente municipal Elian Portuguez Carmona integra la comisión especial de límites de la siguiente manera: José Joaquín Mejías Quijano, Elian Portuguez Carmona, Hugo Ugalde Cubero.
Indica el señor Presidente: quedamos en el entendido que a los funcionarios los citaríamos a estas sesiones y que sean preferiblemente en horas laborales.
Queda pendiente indicar el primer día de sesión.
Informa el asesor legal que mañana está de vacaciones.
Señala el señor Presidente Municipal que se cambia el día de reunión de la comisión de Hacienda y Presupuesto para mañana martes y jurídicos el jueves.

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-247-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Con base en el oficio GOT-PUZMT-028-2017, suscrito por el Geog. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación y ZMT, me permito solicitar al Concejo Municipal autorización para remitir a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, el Reglamento de Desarrollo Sostenible (RDS), en el proceso de integración de la variable ambiental del Plan Regulador Urbano del Cantón de Esparza para dar cumplimiento al considerando Segundo de la Comisión Plenaria, Resolución N° 2374-2016-SETENA.

El señor Alcalde sugiere que se traslade el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo analice.

El señor Presidente Municipal les recuerda que el jueves se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Trasladar el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, se retoma el oficio VAME-046-2017 de fecha 09 de marzo 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Vicealcaldesa Municipal MSc. Lourdes Araya Morera; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0119-2017, de fecha 8 de marzo del 2017, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada N°2017LA-000006-01, titulada "Contratación por un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años del Servicio de Vigilancia para el Edificio del Palacio Municipal"

La Comisión de Contratación, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, la Licda, Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, Licda. Lourdes María Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, emiten resolución de las siete horas con treinta minutos del día miércoles ocho de marzo de dos mil diecisiete, la cual consta en el folio N°0000634.

Se recomienda al Concejo:

Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Especializado, S.A., cédula jurídica 3-101-164591, por la contratación del servicio de vigilancia de un oficial de seguridad, por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años, para el Edificio del Palacio Municipal por un monto de ¢15.072.000.00 (quince millones setenta y dos mil colones netos). El horario del servicio será de lunes a viernes de las 2:00 P.M. a las 6:00 A.M. del día siguiente, así como los sábados, domingos, días feriados y asuetos decretados por el Gobierno Central será durante las veinticuatro horas del día, a partir del 29 de mayo de 2017, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio VAME-046-2017 de la Vicealcaldía, de la siguiente manera:

Adjudicar la Licitación Abreviada N°2017LA-000006-01, titulada "Contratación por un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años del Servicio de Vigilancia para el Edificio del Palacio Municipal":

Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Especializado, S.A., cédula jurídica 3-101-164591, por la contratación del servicio de vigilancia de un oficial de seguridad, por un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años, para el Edificio del Palacio Municipal por un monto de ¢15.072.000.00 (quince millones setenta y dos mil colones netos). El horario del servicio será de lunes a viernes de las 2:00 P.M. a las 6:00 A.M. del día siguiente, así como los sábados, domingos, días feriados y asuetos decretados por el Gobierno Central será durante las veinticuatro horas del día, a partir del 29 de

mayo de 2017, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidora Ana Virginia Sandoval: felicita al compañero Gabriel Rojas por ser parte de la banda Los Coyoches, el concierto que dieron ayer fue muy bonito, lo disfruté, pero también fue impresionante ver como esa escuela tiene niños tan pequeños en los instrumentos de viento, mis felicitaciones porque eso es lo que ocupamos en Esparza, necesitamos gente que luche por la cultura y por el deporte, ese espectáculo que brindaron a Esparza también le quiero agradecer a los patrocinadores, ojalá que estos espectáculos los tuviéramos más seguido. Por otra parte, felicita al señor Alcalde y al INCOP por la inauguración de Plaza Esparza, es un espacio recreativo que nos urgía para los jóvenes que practican el deporte de la patineta y baloncesto, uno se llena de alegría que Esparza crezca en espacios recreativos para todos.

Regidor Hugo Ugalde: me uno a la felicitación para don Gabriel y todo el grupo Los Coyoches, estuvo excelente la actividad y también felicita al Alcalde, porque gracias a Dios se logró ese proyecto de Plaza Esparza.

Lic. Olivier López: ese fue un proyecto donde la Municipalidad tanto el Concejo Municipal como la Administración y los funcionarios municipales pusieron mucho empeño en que se llevara a cabo ya que desde el inicio tuvo opositores que no querían que se desarrollara ese proyecto, es un orgullo verlo ahí donde está siendo útil para el pueblo. Lo que dice la compañera regidora Ana Virginia Sandoval ojalá sea plasmado en una moción donde se le dé el agradecimiento al INCOP y se le solicite a seguir con ese tipo de proyectos en el cantón por los acontecimientos de los últimos tiempos no se proyectan muchos a futuro y eso es preocupante, entonces ojalá que alguno de los regidores tome esa iniciativa mediante una moción para ver si este Concejo Municipal toma un acuerdo en relación con esto y para finalizar con ese tema de Plaza Esparza, es existe un sector de la comunidad, más que todo vecinos de los alrededores que están viendo actividades en las noches que les preocupa que se den, la afluencia de vehículos y buses va a traer más gente, eso atrae gente que pide dinero por necesidad, atrae delincuencia, drogadicción, deberíamos ir tratando ver de que forma ya sea con Fuerza Pública o la comisión de seguridad ir manejando este tema para ir previendo la situación que se pueda presentar en ese lugar.

Lic. José Joaquín Mejías: que dicha que el Lic. Olivier toca ese punto de seguridad, el jueves pasado al medio día hubo otro pleito en el parque, otra vez seguimos en la misma situación y sobre el tema de esta obra tan bonita que es Plaza Esparza me preocupa mucho el tema de la iluminucidad, vemos unos faroles muy bonitos pero en las instalaciones tan bonitas está muy oscuro, ojalá se puede hacer algo, también retomar el asunto de la cámara, seguimos con una gran ausencia de policías en estos puntos.

Regidor suplente Gabriel Rojas: primero quiero agradecer de parte de la Academia de los Coyoches por el apoyo que siempre la municipalidad nos da, porque para nosotros el apoyo de la municipalidad es muy importante, ayer el sonido que había en la actividad es de la municipalidad es excelente el sonido, siempre hemos tenido la colaboración de otros compañeros, igualmente todos los patrocinadores que siempre nos dan la mano, como saben que es una actividad sin interés económico siempre están abiertos a ayudarnos, muchas gracias por el apoyo. La idea de la academia es seguir haciendo estos eventos. Esparza necesita un auditoria especial para esas actividades y muchas más que se puedan hacer. Me disculpo porque ayer no se pudo llevar acabo la reunión de la comisión de seguridad porque estaba muy enfermo, un punto que quiero que retomemos en la comisión es eso, sé que en la

parte de la parada de Plaza Esparza falta luz, sé que son detalles que tal vez más adelante la municipalidad los cubrirá, si la Fuerza Pública no nos puede ayudar por los problemas de personal y demás, brindar seguridad a ese espacio y es parte de la municipalidad cuidar las instalaciones, por el momento una cámara creo que sería lo más idóneo, los técnicos sabrán donde ubicarla, en la parte de la Glorieta del parque creo que no hay una cámara, tal vez en la comisión de seguridad podamos hacer una moción para que se pueda vigilar todas esas cosas que pasan.
Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves: en el presupuesto extraordinario que se va a presentar se están contemplando 4 cámaras más, recordemos siempre eso se consensua con la Fuerza Pública para ver los lugares en que se requieren, obviamente la Glorieta es una, la parada, la Deportiva, detrás del mercado y se estarán incluyendo algunas otras en el presupuesto del próximo año, el ICE se comprometió dar la colocación de un poste con el transformador en ese proyecto, ya se hizo la solicitud de los medidores individuales. Me uno a las palabras de agradecimiento a la Academia los Coyoches con esa orquesta tan fenomenal, fue una actividad muy bonita y concurrida que nos obliga para lo otro, que se van a incluir en este próximo presupuesto extraordinaria 100 millones de colones para la compra de un terreno, con el fin de tener un espacio adecuado para este tipo de eventos.
Síndica suplente Kathelyn Jara: felicita a la banda los Coyoches. En cuanto a los límites entre San Ramón y Esparza considero que esta municipalidad debe ser celoso en cuanto a eso y dar el servicio completo.
Síndico suplente Antonio Cantero: una inquietud acerca de la seguridad en frente a la Glorieta, una persona me comentó que la Glorita había sido declarada patrimonio con acuerdo del Concejo Municipal, habría forma de derogar ese acuerdo, para poder cambiar la Glorieta, porque eso sigue siendo el punto feo que tiene el parque.
Alcalde: para estar claros el 21 tenemos una audiencia en Nomenclatura del Ministerio de Cultura para preguntar que es lo que contempla la declaratoria del parque como patrimonio, a ver si es toda la infraestructura dentro del parque o es solamente el quiosco y luego no están fácil hacer una derogatoria porque no es un simple acuerdo, cada declaratoria de patrimonio es respaldada por un decreto ejecutivo del Ministerio de Cultura donde se dan todos los motivos de la declaratoria, obviamente hay un acuerdo municipal, no puedo precisar si la glorieta está contemplada pero nos vamos a ir a cerciorar el 21 de marzo, porque igual estamos tratando de incluir más recursos en el presupuesto extraordinario para seguir con las mejoras del parque, en materia de patrimonio lo que permite es restaurar.
Sr. Elian Portuguez: para recapitular tal vez le dejamos la tarea a doña Ana Virginia de hacer la moción de agradecimiento al INCOP, y yo agregaría otra que es un agradecimiento y reconocimiento a la academia por el trabajo que han realizado. Felicito a la administración por el feliz término de la obra Plaza Esparza, es algo que viene a desahogar el tránsito y el centro, tal vez no es el lugar más indicado pero por lo menos se tiene un lugar más bonito y cómodo, ahora hay que darle los aspectos de seguridad, agradezco a don Gabriel que está en la comisión de seguridad, él dice que a través de la comisión pedirle ayuda a la Fuerza Pública, creo que nosotros tenemos que buscar los medios porque ya hemos visto que la policía tiene la voluntad pero no tiene recursos.
Al ser las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del lunes trece de marzo de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**